

Lote	Opción	Empresa	Importe — Pesetas	Plazo
55	—	Eurociencia-UTE-Cordidact .....	38.400.000	30
56	—	Videplay, Sociedad Anónima .....	18.444.000	30
57	—	Videplay, Sociedad Anónima .....	18.444.000	30
58	—	Eurociencia-UTE-Cordidact .....	44.000.000	30
59	—	Eurociencia-UTE-Cordidact .....	41.800.000	30
60	—	Real Musical, Sociedad Anónima .....	9.730.600	30
61	—	Apoyo Didáctico .....	13.306.140	20
62	—	Apoyo Didáctico .....	20.584.080	20
63	—	Apoyo Didáctico .....	9.516.384	20
64	—	Alecop, Sociedad Cooperativa .....	23.603.040	30
66	—	Apoyo Didáctico .....	15.161.436	20
67	—	Apoyo Didáctico .....	5.087.844	20
68	—	Alecop, Sociedad Cooperativa .....	17.280.000	30
69	—	Ancora, Sociedad Anónima .....	12.220.600	30
70	—	Equinse, Sociedad Anónima .....	4.160.000	20
71	—	Eductrade, Sociedad Anónima .....	7.449.800	30
72	—	Equinse, Sociedad Anónima .....	6.560.000	25
73	—	G. M. Provideo, Sociedad Anónima .....	13.599.840	15
74	—	Decor. Artísticas, Sociedad Limitada .....	6.845.000	30
75	—	Spica, Sociedad Anónima .....	2.958.000	25
77	—	Daviña, Sociedad Limitada .....	8.781.550	10
78	A	Tecam, Sociedad Anónima .....	55.380.001	21
79	—	Prieto Puga, S. I. ....	7.209.980	30
80	—	Decor. Artísticas, Sociedad Limitada .....	6.521.625	30
81	B	Deportes Diaz .....	5.954.445	25
82	—	Eq. Deportivo, Sociedad Anónima .....	19.610.500	27
83	—	Eq. Deportivo, Sociedad Anónima .....	4.584.800	27
84	—	Coremain, Sociedad Limitada .....	13.095.000	20
85	—	TSD, Sociedad Anónima .....	59.596.800	25
86	—	Coremain, Sociedad Limitada .....	70.399.982	20
87	B	C. Eca. Ricardo, Sociedad Limitada .....	38.938.237	20
88	A	Holding Mobigal, Exc., Sociedad Limitada .....	49.560.000	20
89	—	Apoyo Didáctico .....	1.352.325	30
91	—	Suteca Topografía, Sociedad Limitada .....	5.730.000	25
92	B	Apoyo Didáctico .....	46.105.504	60
93	—	Toubes y Sebío, Sociedad Anónima .....	25.700.000	21
94	—	Anibal Desing, Sociedad Anónima .....	21.722.131	45
95	—	Gamacisa .....	4.902.068	45
96	B	Prieto Puga S. I. ....	9.648.180	60
97	A	Equinse, Sociedad Anónima .....	32.763.040	25
98	A	Gamacisa .....	45.724.851	45
99	—	Gamacisa .....	24.628.358	22
100	A	Plus-Mer, Sociedad Limitada .....	5.350.000	20
101	B	Alecop, Sociedad Cooperativa .....	33.000.000	30
102	—	Alecop, Sociedad Cooperativa .....	192.807.764	45
103	—	A. S. E., Sociedad Limitada .....	23.241.916	20
104	—	Plus-Mer, Sociedad Limitada .....	2.663.500	20
105	—	Equinse, Sociedad Anónima .....	105.478.770	15
106	—	Apoyo Didáctico .....	12.970.830	60
107	—	Alecop, Sociedad Cooperativa .....	26.600.000	30
108	—	Daviña, Sociedad Limitada .....	16.099.602	10
109	—	Fagor .....	55.379.560	7
110	—	Chevika Profesional, Sociedad Limitada .....	14.551.620	7
111	—	Delegaciones Reunidas Nov. ....	13.890.025	30
112	—	Fagor .....	18.665.125	7
113	B	Toubes y Sebío, Sociedad Limitada .....	52.184.630	30
114	B	Daviña, Sociedad Limitada .....	23.742.880	10
115	—	Delegada Reunidas Nov. ....	7.092.440	30
116	—	Comercial Jelu, Sociedad Limitada .....	13.833.000	25

Declarar desiertos los lotes 1 y 90 por falta de licitadores y los lotes 65 y 76 por no cumplir las ofertas con las características técnicas exigidas en el pliego de características técnicas del concurso.

#### Segunda fase

Adjudicarle el concurso al «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», de acuerdo con la siguiente oferta:

Hasta el 31 de diciembre de 2000, el tipo de interés resultante de adicionar 0,04 puntos al mibor medio mensual para el plazo de un año publicado en el «Boletín Oficial del Estado» referido al mes anterior a la fecha de formalización del contrato, con un máximo del 5 por 100.

Para las anualidades de 2001 a 2008, el tipo resultante de adicionar 0,04 puntos al mibor medio men-

sual para el plazo de un año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y referido al mes anterior a la fecha de revisión, que será anual. En las fechas de revisión se podrá elegir el índice euribor en lugar del mibor si el primero resultase inferior al segundo.

Se incorpora una cobertura de tipo de interés «collar coste cero» con vigencia para todo el periodo del contrato sin gastos para la Consejería en los niveles de 5,30 nivel suelo (floor) y 6,30 nivel techo (cap).

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 23 de enero de 2001.—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria.—14.167.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Anuncio de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-111-00(A).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

«LMT derivación al CTI Planta de Transferencia de Basuras, correspondiente a la Electrificación Rural en los Ayuntamientos Hermandad Campoo de Suso, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible»

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio 12. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: La ejecución de las instalaciones de electrificación rural en media y baja tensión.

Características principales:

Línea de media tensión:

Denominación: Derivación a CTI Planta de Transferencia de Basura.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.207 metros.

Conductor: LA-110, 116,2 mm<sup>2</sup>

Apoyos metálicos: 15.

Origen: Apoyo número 106 de la línea LMT Matamorosa I de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Final: CTI Planta de Transferencia de Basura.

Presupuesto: 8.000.867 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal, derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—14.444.

## Relación de bienes y derechos afectados

## LAMT 12/20 kV, derivación a CTI Planta de Transformación de Basura

## Término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria)

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo *	Metros lineales	Anchura m <sup>2</sup>	Número apoyo *	Superficie m <sup>2</sup>	Anchura total*
1	Santibáñez.	Herminia Corral Álvarez.	Calle García del Olmo, 23. Campoo de Enmedio.	6	50	E-	5	20	106	2,25	10
1	Santibáñez.	Claudia García Seco.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	6	56	PD	93	372	—	—	10
8	Peraval.	Adolfo García Sainz.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	24	1	E-	35	140	—	—	10
9	Peraval.	Araceli Rodríguez Hoyos.	Arroyal de los Carabeos. 39419 Cantabria.	24	349	E-	45	180	3 (1/2)	0,750	10
14	La Cuesta.	Hilario González González.	Calle Las Nieves, 4, 39200 Reinoso.	24	336	E-	77	346,5	—	—	10
15	Astorcas.	Aurora López Camino.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	38	E-	10	45	—	—	10
17	Astorcas.	Teodora González Martínez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	40	E-	11	50	5 (1/2)	1,000	10
18	Astorcas.	David Santiago Martínez.	Calle Fernández Valle, 29. 39300 Torrelavega.	26	41	E-	8	36	5 (1/2)	1,000	10
19	Astorcas.	Dolores de la Fuente Díez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	42	E-	2	9	—	—	10
20	Marilópez.	Rosa Allende Gutiérrez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	243	E-	38	171	—	—	10
21	La Cueva.	Eloy Martínez García.	Calle Francisco Zurbarán, 2, p. 4 I. Burgueña, Barakaldo (Vizcaya).	25-2	13	E-	38	171	—	—	10
22	La Cueva.	Leandro López Martínez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	15	E-	59	266	—	—	10
23	La Cueva.	Graciano Rodríguez Hoyos.	Calle La Estación, 9. 39410 Valdeolea.	25-2	16	E-	53	239	6 (1/2)	0,750	10
24	Rubarcera.	José García Izquierdo y un hermano.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	18	E-	29	131	6 (1/2)	0,750	10
25	Rubarcera.	Josefa González González.	Calle San Fernando, 16. 39010 Santander.	25-2	33	E-	43	194	—	—	10
26	Rubarcera.	Elsa García Álvarez más uno.	Arroyal de los Carabeos. 39419 Cantabria.	25-2	34	E-	25	112,5	—	—	10
27	Rubarcera.	Exuperancia Saiz López.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	35	E-	38	171	—	—	10
28	Rubarcera.	Tomás García González.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	37	E-	11	50	—	—	10
29	Rubarcera.	José Manuel Izquierdo López.	Avenida Naval, 39. 39200 Reinoso.	25-2	38	E-	25	113	—	—	10
30	Rubarcera.	Herederos de Ramón Rodríguez García.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	42	E-	21	95	—	—	10
31	Rubarcera.	Esperanza Rodríguez Mantilla.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	41	E-	75	338	7 (1/2)	1,000	10
32	Rubarcera.	Herederos de Ramón Rodríguez García.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	45	E-	88	396	—	—	10
33	Rubarcera.	Federico Álvarez Rodríguez.	Arroyal de los Carabeos. 39419 Cantabria.	25-2	56	E-	49	221	8 (1/2)	1,000	10
34	Rubarcera.	Andrés Seco García.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	55	E-	10	38	8 (1/2)	1,000	10
35	Rubarcera.	Exuperancia Saiz López.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	60	E-	16	60	—	—	10
36	Rubarcera.	José Fernández González y un hermano.	Hormiguera. 39419 Valdeprado del Río.	25-2	64	E-	72	270	—	—	10
37	Rubarcera.	Felipa Marina Rodríguez.	Calle José María de Pereda, 3, 39200 Reinoso.	25-2	66	E-	51	191	9 (1/2)	1,000	10
38	Rubarcera.	Desconocido.	Desconocido.	25-2	212	E-	14	60	9 (1/2)	14,000	10
39	Rubarcera.	Excelsa García Lucio.	Desconocido.	25-2	89	E-	31	132	—	—	10
40	Rubarcera.	Emilio Rodríguez Fernández y dos hermanos.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	72	E-	32	194	—	—	10
41	Rubarcera.	Tomás González González.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	90	E-	62	263,5	—	—	10
42	Rubarcera.	Virginia Mantilla Rodríguez.	Desconocido.	25-2	92	E-	54	216	10 (1/2)	1,000	10
43	La Cueva.	David Santiago Martínez.	Calle Fernández Valle, 29. 39300 Torrelavega.	25-2	93	E-	42	189	10 (1/2)	1,000	10
44	Rubarcera.	Teresa Rodríguez González y un hermano.	Desconocido.	25-2	94	E-	26	117	—	—	10
45	La Cuesta.	Junta Vecinal Carabeos	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	199	E-	320	1.1280	11	—	10
46	Rubarcera.	Felipe Herrero Campo.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	95	E-	19	86	12 (1/2)	2	10

Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo *	Vuelo		Apoyos		Faja seg.
							Metros lineales	Anchura $\bar{m}^2$	Número apoyo *	Superficie $\bar{m}^2$	Anchura total*
47	Fuente el Moro.	Marcelino García Fernández y siete hermanos.	San Andrés. 39419 Valdeprado del Río.	25-2	104	E-	17	68	—	—	10
49	Fuente el Moro.	Delfina García Allende.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-1	108	E-	16	64	—	—	10
50	Fuente el Moro.	Consolación Campo González.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-1	109	E-	32	128	13 (1/2)	0,750	10
51	Fuente el Moro.	Amador Seco Postigo y cinco más.	Carre Barrio La Quintana, 1. 39400 Somahoz.	25-1	110	E-	43	161	13 (1/2)	0,750	10
52	Rubarquera.	Emilia Seco García y más.	Calle Ciudad Jardín. 39200 Reinoso.	25-1	111	E-	29	109	—	—	10
53	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	34-1	1	PD y E-	76	285	—	—	10
54	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	34-1	2	PD y E-	45	169	14 (1/2)	0,750	10
55	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Calle Kareaga, 69. 48903 Barakaldo.	34-1	3	E-	55	179	14 (1/2)	0,750	10

Cultivos: E- = Pastos. PD = Pradería secano.

Número del apoyo: 2 (1/2)= Afección en la finca de la mitad del apoyo número 2 según el proyecto.

Faja de seguridad-anchura total: Anchura total de la faja, tomando cinco metros a cada lado del eje de la línea.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo sobre declaración agua mineral-natural y minero-medicinal.*

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca hace saber que por don Javier Río Saura se ha solicitado el inicio de expediente para la declaración de agua mineral-natural y minero-medicinal de las aguas procedentes del manantial El Tozal, sito en el término municipal de Benasque (Huesca).

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—13.960.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 12 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el término municipal de Torrejón de Velasco (expediente 532).*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.356.

### *Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 13 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en los términos municipales de Valdemoro y Ciempozuelos (expedientes 530 y 531).*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Valdemoro y Ciempozuelos.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.357.

### *Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 14 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colectores y emisarios de Boadilla del Monte a la EDAR de Guadarrama Medio, en los términos municipales de Boadilla del Monte y Villanueva de la Cañada (expedientes 528 y 529).*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo: